



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 02 de julio de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 119-2019-MPLM-SM/A, de fecha 02 de julio del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; sobre viaje en Comisión de Servicio Oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, se ha dispuesto el viaje en comisión de servicio oficial del burgomaestre por motivo de gestión en la ciudad de Lima, para los días 03, 04 y 05 de julio del 2019; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inc. 20) del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Señor Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para **los días 03, 04 y 05 de julio del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Señor Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas ya las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de La Mar -
San Miguel - Ayacucho

Ing. Wilder Manayvilca Silva
ALCALDE